



Resolución Directoral

Nº 237-2023-MIMP/OGA

Lima, 03 de octubre del 2023

VISTOS:

La Nota Nº D001652-2023-MIMP-DPE, de la Dirección de Protección Especial, de fecha 06 de septiembre del 2023; el Informe Nº D000068-2023-MIMP-OC-RGA, de fecha 11 de septiembre del 2023, de la Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota Nº D000269-2023-MIMP-OC, de fecha 12 de septiembre del 2023, contenidos en el expediente Nº UPELOR20230000274;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001- 2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General Nº 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial

N° 184- 2017-MIMP, en adelante, la “Directiva General”, establece los criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con Nota N° D001652-2023-MIMP-DPE, emitida por el Director de la Dirección de Protección Especial, se solicita el reembolso de gastos por concepto viáticos a favor de la señora MONICA DALILA MANTILLA ARRUNATEGUI, identificada con DNI N° 10744299, personal de la Unidad de Protección Especial de Loreto, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios desde el día 16 al 17 de junio del 2023, en la ciudad de Lima, para el traslado de las hermanas de iniciales L.P.R.C. (11) y B.C.R.C. (16) desde la Casa Hogar “Poppys House” de la red privada, ubicada en el Departamento de Loreto, hasta el AAHH 15 de noviembre Pj. Los Claveles Mz L Lt 2 (Altura del paradero 6 de José Galvez) del Distrito de Villa Maria del Triunfo, Departamento de Lima, lugar de residencia del progenitor, sin entrega previa de viáticos debido a que por la falta de presupuesto y premura de los tiempos no se logró tramitar la respectiva Planilla, de acuerdo a lo señalado en la Nota N° D000248-2023-MIMP-UPELORETO, que adjunta el Informe N° 002-2023-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LORETO, de la referida comisionada, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionada:	MONICA DALILA MANTILLA ARRUNATEGUI
Número de DNI:	10744299
Motivo de la solicitud de reembolso:	Traslado de las hermanas de iniciales L.P.R.C. (11) y B.C.R.C. (16) desde la Casa Hogar “Poppys House” de la red privada, ubicada en el Departamento de Loreto hasta el AAHH 15 de noviembre Pj. Los Claveles Mz L Lt 2 (Altura del paradero 6 de José Galvez) del Distrito de Villa Maria del Triunfo, Departamento de Lima.
Lugar de comisión:	Lima
Fecha de comisión:	16 y 17 de junio del 2023
Monto:	S/ 250.00

Que, mediante Informe N° D000068-2023-MIMP-OC-RGA de fecha 11 de septiembre del 2023, el Especialista de Contabilidad de Control Previo luego del análisis realizado a la documentación contenida en el expediente, concluye lo siguiente: “(...)



Resolución Directoral

Nº 237-2023-MIMP/OGA

haber efectuado el control previo al expediente, para reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la profesional de la Unidad de Protección Especial Loreto – Mónica Dalila Mantilla Arrunátegui, incurridos en la comisión de servicios del 16 al 17 de Junio del 2023, determinando su viabilidad para ser reembolsado por el importe de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), toda vez que reúne los requisitos establecidos en los lineamientos para la atención de solicitudes de reembolso de viáticos, aprobado mediante Memorándum Múltiple N° D000002-2023-MIMP-OGA (...);

Que, mediante la Nota N° D000269-2023-MIMP-OC de fecha 12 de septiembre del 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe N° D000068-2023-MIMP-OC-RGA, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizados desde el día 16 al 17 de junio del 2023, en la ciudad de Lima, por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003278, aprobada con fecha 08 de septiembre del 2023, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Dirección de Protección Especial, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la señora MONICA DALILA MANTILLA ARRUNATEGUI, identificada con DNI N° 10744299, desde el día 16 al 17 de junio del 2023, por concepto de viáticos, por el monto total de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004- 2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva

General N° 007-2017- MIMP, denominada “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIMP (Sección Primera) y Resolución Ministerial N° 201-2021- MIMP (Sección Segunda), consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la señora MONICA DALILA MANTILLA ARRUNATEGUI, identificada con DNI N° 10744299, por la suma ascendente a S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada desde el día 16 al 17 de junio del 2023, en la ciudad de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
MONICA DALILA MANTILLA ARRUNATEGUI	10744299	23.21.22	0047	250.00
TOTAL				250.00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003278.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Protección Especial, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.